Santa Marta, 5 de febrero de 2024.
Señora Juez:
A su despacho el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales consignados voluntariamente por las demandadas, para el pago de las costas fijadas, Que revisado el portal del banco agrario se observa que los siguientes títulos:

- 442100001146690 de fecha 20 de octubre de 2023 por valor de $1.386.666,00 Consignado por PORVENIR S.A.
- 442100001151498 de fecha 27 de noviembre de 2023, por valor de $1.386.666,00, consignado por COLFONDOS S.A.
- 442100001164402 de fecha 26 de enero de 2024 $386.666,67 y 442100001164403 $773.333,33, consignado por COLPENSIONES.

a favor de la demandante. PROVEA

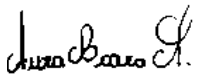

AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO YANETH MARÍA PÉREZ BERNAL contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. RAD. 47-001-31-05-002-2022-00164-00

Santa Marta, Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PRIMERO: Hágase entrega al Dr. VICENTE ESCOBAR CERVANTES, con C.C. No. 8.731.499 y T.P 143220, en calidad de apoderado de la señora YANETH MARÍA PÉREZ BERNAL los depósitos judiciales:

- 442100001146690 de fecha 20 de octubre de 2023 por valor de $1.386.666,00 Consignado por PORVENIR S.A.
- 442100001151498 de fecha 27 de noviembre de 2023, por valor de $1.386.666,00, consignado por COLFONDOS S.A.
- 442100001164402 de fecha 26 de enero de 2024 $386.666,67, consignado por COLPENSIONES.

SEGUNDO: Devuélvase a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES el título judicial N° 4442100001164403 que resulta ser remanente, por la suma de $ 773.333,33.

El remanente será devuelto a la cuenta de ahorros N° 403603006841 del Banco Agrario, cuenta donde figura como titular la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con NIT 900.336.004-7.

Surtida la actuación anterior vuelva el proceso al estado de archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7686839b58025e59fd462fa8d1b0d83b682aeade79aaef96bf25565eb16f1c7b**
Documento generado en 05/02/2024 03:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica